

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1568

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Decreto Alcaldicio N°1.466 de fecha 02 de junio del 2026, adjudíquese Licitación Pública ID: 2598-10-LE26 "Fármacos para UAPO de Concón".
- h) Rectificación Acta de evaluación N°10 con fecha 04 de junio del 2026.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- l) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.466 de fecha 02 de junio de 2026 se adjudicó la Propuesta Pública ID 2598-10-LE26 denominada "FÁRMACOS PARA UAPO DE CONCÓN"

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la revisión de los antecedentes administrativos que sirvieron de fundamento para la dictación del referido decreto, en particular del Acta de Evaluación de la licitación, se advirtió un error involuntario de transcripción en la individualización del proveedor adjudicado para el ítem N° 4.

TERCERO: Que, tanto en el Acta de Evaluación N°10 de fecha 19 de mayo del 2026; como en el citado Decreto Alcaldicio, se consignó erróneamente como adjudicatario a la empresa THEA PHARMA SPA, RUT N° 76.692.953-2, debiendo figurar SCM PHARMA SPA, RUT N° 77.337.544-5, manteniéndose inalterables el monto adjudicado, la evaluación efectuada y las demás condiciones establecidas en el proceso licitatorio.

CUARTO: Que corresponde rectificar el error material señalado, con el objeto de resguardar la correcta individualización del proveedor adjudicado y la debida concordancia entre el Acta de Evaluación, el Decreto de Adjudicación y los demás antecedentes del proceso licitatorio.

DECRETO

1. RECTIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 1.466, de fecha 02 de junio de 2026, que adjudicó la Propuesta Pública ID **2598-10-LE26** denominada “**FÁRMACOS PARA UAPO DE CONCÓN**”, en el sentido de reemplazar la individualización del proveedor adjudicado para ítem N° 4, conforme a lo siguiente:

- Donde dice:

3	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2	4	\$ 885.658.-
---	-----------------	--------------	---	--------------

- Debe decir:

3	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	4	\$ 885.658.-
---	----------------	--------------	---	--------------

- 2. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 3. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

